

Casablanca,

25 FEB 2019

**VISTOS:**

-Las necesidades del servicio para proveer las vacantes existentes en los establecimientos Educativos de la Dirección de Educación Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**



-Lo dispuesto en el artículo 86 letra b, del Decreto Nº170/2009 de Educación y los artículos 26 y 29 del D.F.L. Nº1 de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº19.070, que aprueba el Estatuto de los Profesionales de la Educación.

-En uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

INCORPÓRASE, a la persona que se indica, con las condiciones y variables que se señalan, en calidad de contrata.

**1. EMPLEADOR**

**I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**

NOMBRE PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN	: ALEJANDRA CAROLINA FLORES CANALES
R.U.T.	: 16.231.334-7
FECHA DE NAC	: 06.09.1985
FECHA INGRESO	: 01.03.2019
FECHA TÉRMINO	: 28.02.2020
FUNCIÓN	: DOCENCIA
HORAS CRONOLÓGICAS	: 4
JORNADA DE TRABAJO	: LUNES A VIERNES
NIVEL O MODALIDAD	: ENSEÑANZA MEDIA. ESCUELA DOMINGO ORTIZ DE ROZAS
ASIGNATURA	: LENGUAJE. ARTICULACIÓN PIE



**IMPÚTESE**, el gasto de remuneraciones al Subtítulo 21 Ítem 02 "Personal a Contrata" del Presupuesto Operacional Vigente de la Dirección de Educación Municipal.

**DÉJESE**, constancia que los antecedentes personales de doña, ALEJANDRA CAROLINA FLORES CANALES, se encuentran registrados en la Contraloría Regional y se remitió declaración jurada Ley Nº18.575.

REGÍSTRESE EN LA CONTRALORÍA REGIONAL, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**Leonel Bustamante González**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

**Rodrigo Martínez Roca**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría Regional.
  - Secretaría Municipal.
  - Habilitada.
  - Dirección de Educación Municipal.
- RMR.SVR. phy